

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DIF MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA MARIN FRANCO, DIRECTORA POR LA OTRA LA SEÑORA ZITA GRAJALES RODRÍGUEZ, RESPONSABLE DE LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA, ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “SISTEMA DIF” Y LA “CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “SISTEMA DIF” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de sus facultades se encuentra celebrar el presente convenio.
- 1.2. Que su domicilio es el ubicado en las Calles de Boulevard Demetrio Ruiz Malerva sin número Colonia Jardines en esta Ciudad y Puerto .
- 1.3 Que su representante legal es la Licenciada Lorena Marin Franco, toda vez que es la Directora del SISTEMAQ DIF MUNICIPAL.
- 1.4 Que dentro de los programas de apoyo que maneja el SISTEMA DIF MUNICIPAL se encuentra el apoyo a los adultos mayores.

II. DECLARACIONES DE “LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA”:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente documento es un convenio de colaboración entre EL SISTEMA DIF Y LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA, con el objeto de ~~del~~ año dos mil dieciséis.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DIF.

El SISTEMA DIF, se obliga a.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA”.

LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS DIVINA PROVIDENCIA, se obliga a otorgar en virtud de la compra de boletos para los eventos el correspondiente recibo de donación.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO PARA SU CELEBRACIÓN SE FIRMA A LOS ----- DEL DÍA.---- DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DIF MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA MARIN FRANCO, DIRECTORA POR LA OTRA LA SEÑORA EMILIA CANCINO DE LENDECHE, DIRECTORA DEL VOLUNTARIADO DE LA SEMAR EN ESTA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO VERACRUZ, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “SISTEMA DIF” Y EL “VOLUNTARIADO SEMAR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “SISTEMA DIF” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1.1. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de sus facultades se encuentra celebrar el presente convenio.

1.2. Que su domicilio es el ubicado en las Calles de Boulevard Demetrio Ruiz Malerva sin número Colonia Jardines en esta Ciudad y Puerto .

1.3 Que su representante legal es la Licenciada Lorena Marin Franco, toda vez que es la Directora del SISTEMA DIF MUNICIPAL.

1.4 Que dentro de los programas de apoyo que maneja el SISTEMA DIF MUNICIPAL se encuentra el apoyo a los adultos mayores.

II. DECLARACIONES DE EL “VOLUNTARIADO SEMAR”:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente documento es un convenio de colaboración entre EL SISTEMA DIF Y EL VOLUNTARIADO SEMAR, con el objeto de efectuar el pago por concepto de donativos para los eventos que EL VOLUNTARIADO SEMAR efectuará en el año dos mil dieciséis.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DIF.

EL SISTEMA DIF, se obliga a efectuar el pago de _____ boletos para los eventos que EL VOLUNTARIADO SEMAR efectúe en el año dos mil dieciséis.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL “VOLUNTARIADO SEMAR”.

EL VOLUNTARIADO SEMAR, se obliga a otorgar en virtud de la compra de boletos para los eventos el correspondiente recibo de donación el cual será deducible de impuestos, por conducto de la persona que designe su presidenta en las instalaciones de EL SISTEMA DIF.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO PARA SU CELEBRACIÓN SE FIRMA A LOS ----- DEL DÍA.---- DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.